



## AVISO DE CONVOCATORIA

### Selección abreviada subasta inversa

**SA-SI-002-2026**

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de Concurso de Méritos, que tiene por objeto: **“REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS MULTIDETECTORES DE GASES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM. (PAA300006526)”**.

- 1) **EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, NIT. 900.500.018-2.
- 2) **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** La ANM atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.
- 3) **OBJETO:** *“REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS MULTIDETECTORES DE GASES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM. (PAA300006526)”*.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El presente proceso contractual corresponde a un contrato de suministro, cuyo alcance comprende la adquisición, entrega y puesta a disposición de los repuestos requeridos para los equipos multidetectores de gases de propiedad de la Agencia Nacional de Minería – ANM, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

- 4) **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal a. de la Ley 1150 del 2007, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; siendo procedente acudir al procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de los bienes, como lo indican el artículo del mencionado Decreto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:

*“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*

*puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Asimismo, el mencionado precepto señala que:

*“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)”*

Así las cosas, teniendo en cuenta que los elementos que pretende adquirir la ANM con el presente proceso de contratación, se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que los mismos, responden a criterios estándar ofrecidos por el fabricante o proveedores, por lo que se encuentra procedente acudir a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que consultada la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco>, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, se advierte que a la fecha de realización del presente estudio previo, no existe ningún acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar.

- 5) **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 6) **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS:** Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.
- 7) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto total oficial estimado para este proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$464.994.345) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, retenciones y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato; valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado, el cual, se puede ver en el documento anexo “análisis del sector”.

**NOTA 1:** La Entidad podrá, en caso de obtener ahorros con la presentación de la menor oferta o la realización del evento de subasta, reinvertir los mismos en la adquisición de mayores cantidades de repuestos, sin superar el valor del presupuesto oficial y las unidades estimadas para la satisfacción plena de la necesidad, determinando el valor de la adjudicación y del contrato a celebrar a partir del valor unitario incluido IVA de cada elemento ofertado (menor valor de la menor oferta o la subasta inversa electrónica) multiplicado por el mayor número de repuestos que se requieran con ocasión a los mantenimientos técnicos de los multidetectores de gases, de acuerdo la priorización que para el caso efectúe el área que requiere la necesidad. En este sentido la adjudicación será realizada por el presupuesto oficial definido por la Entidad.

**NOTA 2:** El presupuesto para la contratación será ajustado una vez se realice el procedimiento de subasta inversa o se determine la menor oferta, según sea el caso. Así pues, corresponde al(os) proponente(s) ganador(es), garantizar en todo caso la disponibilidad de atender los mayores requerimientos de cantidades de elementos, de acuerdo con la priorización que realice la Entidad, y realizar el respectivo ajuste a su oferta.

**NOTA 3:** La Entidad verificará que la sumatoria calculada en el anexo coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II, y usará el menor valor ofertado en la plataforma SECOP II, entre los proponentes habilitados como valor base inicial para la subasta electrónica.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real del suministro. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados.

- 8) El valor del contrato, está amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL, CDP
6-1 VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA - GRUPO DE SALVAMENTO MINERO	C-2104-1900-11-40302A-2104015-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS - CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA	NACION	\$465.000.000
No. CDP	100626 DEL 12-03-2026	<b>VALOR TOTAL DEL C.D.P.</b>	\$465.000.000

- 9) **MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a



MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma, y conforme el documento emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Para dicha limitación, los interesados deberán cumplir con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos Dos (2) Mipyme nacional para limitar la convocatoria.

- 10) **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los requisitos regulados en el prepliego y pliego de condiciones definitivo que expide la ANM.
- 11) **INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** No hay lugar a precalificación
- 12) **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.
- 13) **LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.